



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCION MUNICIPAL No. 143/99

a, 26 de octubre de 1.999

CONSIDERANDO

Que, el Ejecutivo Municipal ha remitido, al Organo Fiscalizador, contratos relativos a la adquisición de bienes, construcción de obras y otros, a los afectos del Art. 19 inc. 11) de la Ley Orgánica de Municipalidades, en forma extemporánea.

Que, dichos expedientes han sido derivados a las correspondientes comisiones para su análisis e informes conforme a los Arts. 50 y 51 del Reglamento de Debates.

Que, el Jefe del Departamento Legal del Ejecutivo Municipal ha incumplido sus deberes como funcionario público y ha ofendido la dignidad de este Organo Deliberante y Fiscalizador mediante una declaración pública pretendiendo dar normas de comportamiento en lo que hace al tratamiento de los temas en cuestión.

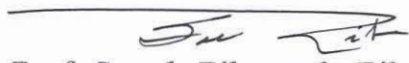
POR TANTO:

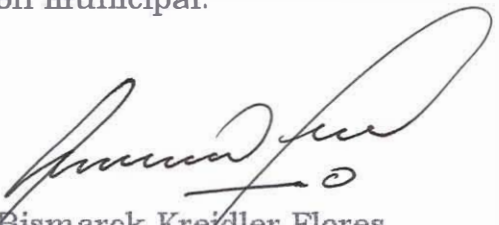
El Honorable Concejo Municipal en uso de su legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades:

RESUELVE

Artículo Unico.- Procédase por el Ejecutivo Municipal a la instauración de un proceso sumario contra el Jefe del Departamento Legal del Ejecutivo Municipal; Dr. Mario Gutiérrez Anglarill, debiendo quedar suspendido de sus funciones a partir de la presente disposición municipal.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase


Prof. Sarah Ribera de Ribera
H. CONCEJAL SECRETARIA


Dr. Bismarck Kreidler Flores
H. CONCEJAL PRESIDENTE

